



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01019273--UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-01019273- -UNC-ME#FCC en el que se tramita el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir 3 (tres) cargos de Profesor/a Asistente con dedicación semiexclusiva (Código 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje-, aprobado por RHCD-2023-229-UNC-DEC#FCC y su rectificatoria RHCD-2024-43-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los plazos reglamentarios y resuelto la vía recursiva utilizada respecto al Dictamen emitido por el Jurado designado por RHCD-2023-229-UNC-DEC#FCC.

Que existe conformidad con lo expuesto en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76944-UNC-DGAJ#SG en cuanto : a) dar por decaído el derecho dejado de usar por la aspirante Zoraida Ahumada al no haber sostenido su impugnación; b) rechazar la impugnación de la aspirante María Eugenia Gómez por resultar sustancialmente improcedente y c) designar a los docentes de acuerdo al orden de mérito.

Que corresponde a este Cuerpo aprobar el Orden de Mérito emitido y designar a quienes resultaron en los primeros lugares.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Dese por decaído el derecho dejado de usar a la aspirante Zoraida Ahumada al no haber sostenido su impugnación (EX-2025- 00062168- -UNC-ME#FCC de tramitación conjunta) luego de ser notificada de la ampliación del dictamen emitido por el Jurado designado por RHCD-2023-229-UNC-DEC#FCC.

Artículo 2°: Recházase la impugnación intentada por la aspirante María Eugenia Gómez (DNI 29.030.291) por resultar sustancialmente improcedente.

Artículo 3°: Apruébase el Dictamen y el siguiente Orden de Méritos emitido por el Jurado designado por RHCD-2023-229-UNC-DEC#FCC en el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos de Profesor/a Asistente con dedicación semiexclusiva (Código 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social:

1° MARTÍNEZ LUQUE, Enrique Santiago -DNI 26.181.904- puntaje: 91,00;
2° MORALES, Paula Alicia -DNI 31.356.283 -puntaje: 80,50;

3° ALVAREZ EBERHARDT, Pablo Iván -DNI 28.160.574 -puntaje: 70,60;

4° ARMANDO, María Virginia -DNI 23.354.993 - puntaje: 64,75;

5° DOMINGUEZ, Tiziano -DNI 38.643.658 - puntaje: 63,00 y

6° DELUPI, Baal Ulises -DNI 36.983.663 - puntaje: 57,00.

Artículo 4°: Desígnase por concurso a MARTÍNEZ LUQUE, Enrique Santiago, DNI 26.181.904, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Código 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social, a partir de la fecha de la presente y por el término reglamentario.

Artículo 5°: Desígnase por concurso a MORALES, Paula Alicia, DNI 31.356.283, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Código 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social, a partir de la fecha de la presente y por el término reglamentario.

Artículo 6°: Desígnase por concurso a ALVAREZ EBERHARDT, Pablo Iván, DNI 28.160.574, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Código 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social, a partir de la fecha de la presente y por el término reglamentario.

Artículo 7°: El personal docente mencionado en la presente deberá acompañar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

Artículo 8°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la Secretaría Académica y gírese a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente para que notifique a la impugnante y a los aspirantes Enrique Santiago Martínez Luque, Paula Alicia Morales y Pablo Iván Álvarez Eberhardt informando la vía recursiva y el plazo del que disponen para ello. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.